



**Secretaría Municipal de Educación - Ibagué  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**

**Reconocimiento oficial: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022.**

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane: 173001008821, Registro Educativo: 121504 Nit. 809004589 - 9

**Jornadas: Mañana, Tarde y Noche**

Ibagué, Enero 27 de 2026

Señor  
ELCIRA QUINTIN DE LEZAMA  
Km 4 Vía al Nevado B/Chapetón  
Ciudad

Asunto: ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE ESPACIO TIENDA ESCOLAR 2026

Distinguido oferente:

De manera atenta le comunico que ha sido adjudicada la propuesta presentada por usted para la invitación pública de la referencia, por valor de SEIS MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS (\$ 6.501.370) M/CTE.

Por consiguiente, se le notifica que tiene DOS (2) días para acercarse a la institución educativa y rubricar el contrato.

Importante es recordarle que, de vencerse este término, será responsable de las sanciones a que tenga lugar según la normatividad vigente aplicable a la materia.

Para el inicio en la ejecución del contrato, usted deberá

1. Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal
2. ***Estampillas pro anciano 2% del valor del contrato antes de IVA***  
***Estampillas pro cultura 1.5% del valor del contrato antes de IVA***

2. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.

3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

En la presente quedan incorporadas todas las disposiciones del decreto 1082 de 2015

Cordialmente,

-Original Firmado-  
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
Rector